

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA LUNES 31 DE MAYO DEL 2010

En la ciudad de Ayacucho, a los Treintiún días del mes de Mayo del año dos mil Diez, siendo las Siete de la Noche, se reunieron en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga los miembros del Concejo Municipal, Presididos por el Señor Alcalde Arq. Germán Martinelli Chuchón; quien solicita para aperturar la sesión la verificación de la asistencia, de los señores Regidores, comprobándose la presencia de los siguientes miembros del Pleno de Concejo: Edgar Asto Reza, Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, David Huancahuari Tueros, Fredy La Rosa Toro Gómez, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Orlando Sulca Castilla, Walter Ascarza Olivares y Javier Cleto Zaga Bendezú. Con la incomparecencia del regidor Francisco Toledo Villacresis. Todos ellos, con la finalidad de tratar en Sesión Ordinaria, la siguiente:

AGENDA:

- 1.- Situación de los Mercados.
- 2.- Tratamiento del Terminal Terrestre Interdepartamental de Ayacucho.
- 3.- Oficio N° 013-2010-MPH/SR para inclusión de temas en agenda de Sesión.
- 4.- Otros.

A).- Se da inicio a la Sesión verificándose el quórum correspondiente, dispensándose la lectura del Acta de la sesión anterior.

1.- Cuestión Previa:

1.- El Sr. Alcalde Arq. Germán Martinelli Chuchón.- Antes de empezar la sesión se ha citado para la sesión del día de hoy a la Fiscalía y a la Policía. El día sábado por el tema del partido entre la U e Intigas llegaron tarde ya cuando la sesión había concluido. Por otro lado quiero preguntar a los regidores si se va a permitir el ingreso de la prensa y también han venido abogados para el tema de los mercados, al parecer están solicitando a la Fiscalía su ingreso, por ello pregunto si se va a permitir pasar o que quede en reservada. Procede con la lectura de la citación (...). eso dependerá el Concejo. En este estado el Regidor Orlando Sulca solicita unos minutos para coordinar. Seguidamente el Regidor Walter Ascarza Olivares manifiesta que si hay restricciones en el ingreso de las personas al recinto debe ser para todos y no para un grupo; El Regidor Javier Zaga manifiesta que se ha pedido que sea reservada en razón de los sucesos que acontecieron la sesión anterior, sin embargo se puede permitir el ingreso de la prensa. En este estado el Sr. Alcalde Arq. Germán Martinelli Chuchón manifiesta que se ha hecho la citación como reservada, sin embargo el Concejo Municipal es la máxima instancia, por eso pregunto si se va a persistir con esta posición. Por lo que existiendo estas dos posiciones se procede a la VOTACION: **A Favor de que la Sesión sea Reservada:** Edgar Asto Reza, Socorro Arce Hernández, David Huancahuari Tueros, Orlando Sulca Castilla y Yuri Gutiérrez Gutiérrez (06 Votos) ; **A Favor de que la Sesión sea Pública:** Oscar Huamán Carpio, Elva Pozo Calderón, Fredy La Rosa Toro Gómez y Javier Zaga Bendezú (04 Votos); por lo que se ACUERDA Internamente que la sesión sea reservada ratificándose la citación Número 11-2010.

En este estado el Sr. Alcalde manifiesta el deseo de que la sesión sea tranquila, sin necesidad de llegar a agresiones verbales, ya conocemos los temas en discusión y será la votación quien determine, que todo sea democrático, hay dos temas un poco de discordia que son de los mercados y del terminal, que se dialogue y se votará, esto como sugerencia. Quisiera que se acabe el tema mediático. En este estado el Regidor Walter Ascarza Olivares manifiesta que por la gobernabilidad del esta Municipalidad el Alcalde debe pedir disculpas a los miembros le Pleno por que se forzó algo que no se debía dar, empecemos a respetarnos y observar las leyes y si no hubo responsabilidad se parte del Alcalde eso se debe decir. El Sr. Alcalde manifiesta que las disculpas deben ser mutuas, lo que sucedió es que en una sesión anterior en mi ausencia se desaprobó el tema de los mercados y eso se tenía que ver ne la siguiente sesión y eso fue lo que ocasionó el problema; lamento mucho lo que pasó. Si tengo que pedir disculpas yo las pido con mucho gusto, pero este es un tema que creo que de ambas partes hay responsabilidad, he tratado de evitar la prensa. El tema es mutuo, que se vote y que se acabe este tema. Sé que la prensa comete excesos. Les pido cautela, si hay responsabilidad de parte mía que me responsabilicen, tengo ética, familia y se debe respetar. Podo disculpas en lo que tenga que pedir disculpas. Lo que pasó ese día es un tema que nunca se esperó.

En este estado hace su ingreso el Dr. Jorge Fernández Mavila Jefe de la Oficina Defensorial de Ayacucho, quien previo el cordial saludo a los miembros del Pleno manifiesta que he recibido una queja de parte de ciudadanos respecto al carácter de reservado de esta sesión, por lo que solicita que se le informe sobre la base legal que sustente este carácter de reservado de la sesión; por lo que el Sr. Alcalde informa sobre los incidentes que se produjeron en la sesión anterior de fecha 19 de mayo que fue lamentable, por lo que se convocó a esta sesión con carácter de reservada cumpliendo el Reglamento Interno, procediendo con la lectura del artículo correspondiente (...); manifestando además que al empezar la sesión se hizo la consulta a los miembros del Pleno para que se ratifique la reserva o sea pública por lo que se votó. En este estado el Jefe Defensorial manifiesta que el Concejo Municipal tiene la facultad de declararse en sesión reservada, pero lo que yo exhorto es el cumplimiento de la norma y saber en que ley se sustenta, entiendo que hay hechos que suceden, pero se debe encajar dentro de la normativa, que es la Ley Orgánica de Municipalidades, procediéndose a la lectura del artículo pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades (...). La Defensoría del Pueblo realiza una labor de prevención en todo caso de orientación si es que existe vulneración de derechos fundamentales, lamentablemente, entiendo que hay motivos plausibles para la reserva de la sesión, pero se debe buscar encajar, encuadrar en lo que dice la norma, caso contrario se puede pedir la nulidad, se tiene que cumplir la norma. No se puede forzar la figura, por ello que nuestra presencia es exhortativa para que nos encuadremos dentro de lo que señala la norma. En este estado el Regidor David Huancahuari manifiesta que si el Defensor del Pueblo y el Fiscal garantizan la realización de esta sesión con la presencia de la policía nacional no tendríamos inconveniente.

El Sr. Alcalde manifiesta que este tema de la sesión reservada se puede reconsiderar, tenemos las garantías y se puede desarrollar sin ningún problema, por lo que pido a los regidores una reconsideración.

En este estado y luego de la exhortación se procede al votación: **a FAVOR de que la Sesión sea Pública: Unanimidad, por lo que se acuerda que la sesión sea Pública.**

B).- DESPACHOS.-

En esta estación se da cuenta que no existen documentos para despacho.

C).- INFORMES.-

En esta estación no se presentan informes por parte los miembros del Pleno del Concejo:

D).- PEDIDOS.-

En esta estación no se presentan pedidos por parte de los miembros del Pleno del Concejo:

E).- ORDEN DEL DÍA.-

1.- Dictamen N° 041-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 31 de Mayo del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Dictamina favorable aprobar el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Realiza la exposición del dictamen procediendo con la lectura del mismo (...), manifestando además que como es de conocimiento ya se aprobó la estructura orgánica de la municipalidad y este documento es formalismo, pienso que si podemos aportar, ya que se tiene que empezar a trabajar y esto es también para el CAP.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo el Dictamen N° 041-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 31 de Mayo del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Dictamina favorable aprobar el proyecto del **Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huamanga**, para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la administración municipal puede adoptar una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección y ejecución, supervisión y control concurrente y posterior; rigiéndose en los principios de Legalidad, Economía, Transparencia, Simplicidad, Eficacia, Eficiencia, Participación y Seguridad Ciudadana, así como, en los principios contenidos en la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el párrafo primero del Artículo 40° de la precitada ley, establece que las Ordenanzas de la Municipalidades, en materia de sus competencias, son las normas de carácter general y de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna de la institución edil;

Que, mediante D.S. N° 043-2006-PCM, se aprueban “Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública”, que se aplicará a las entidades de la administración pública, en concordancia con la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga a través de la Unidad de Racionalización y Estadística, cumple con presentar la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) a través del Informe N° 043-2010-MPH/14-16, en concordancia a la nueva Estructura Orgánica (Organigrama) aprobado con Ordenanza Municipal N° 008-2010-MPH/A de fecha 26 de abril del 2010, la misma que para su aplicación y funcionalidad requiere de la aprobación por el Pleno del Concejo;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN** por **Mayoría** de Votos, con las Abstenciones al Voto de los regidores David Huncahuari Tueros y Yuri Gutiérrez Gutiérrez;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el “**Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huamanga**”, la misma que consta de 16 Títulos, 197 Artículos, 06 Disposiciones Complementarias y 02 Disposiciones Finales, la misma que

forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo elaborar la correspondiente Ordenanza Municipal para su publicación oportuna.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS TREINTIÚN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

2.- Dictamen N° 042-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 31 de Mayo del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Dictamina favorable aprobar el proyecto del Cuadro Para Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Realiza la exposición del dictamen procediendo con la lectura del mismo (...), manifestando además que como es de conocimiento ya se aprobó la estructura orgánica de la municipalidad y este documento es formalismo, pienso que si podemos aportar, ya que se tiene que empezar a trabajar y esto es también para el CAP.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo el Dictamen N° 042-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 31 de Mayo del 2010, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Dictamina favorable aprobar el proyecto del **Cuadro Para Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Provincial de Huamanga**, para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la administración municipal puede adoptar una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección y ejecución, supervisión y control concurrente y posterior; rigiéndose en los principios de Legalidad, Economía, Transparencia, Simplicidad, Eficacia, Eficiencia, Participación y Seguridad Ciudadana, así como, en los principios contenidos en la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el párrafo primero del Artículo 40° de la precitada ley, establece que las Ordenanzas de la Municipalidades, en materia de sus competencias, son las normas de carácter general y de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna de la institución edil;

Que, mediante D.S. N° 043-2006-PCM, se aprueban “Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública”, dispositivo que de conformidad al Artículo 3° es de aplicación a los gobiernos locales y que se aplicará a las entidades de la administración pública, en concordancia con la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga a través de la Unidad de Racionalización y Estadística, cumple con presentar la propuesta del Cuadro Para Asignación de Personal – CAP 2010 de la Municipalidad Provincial de Huamanga a través del Informe N° 054-2010-MPH/14-16, en concordancia a la nueva Estructura Orgánica (Organigrama) aprobado con Ordenanza Municipal N° 008-2010-MPH/A de fecha 26 de abril del 2010, la misma que para su aplicación y funcionalidad requiere de la aprobación por el Pleno del Concejo;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN** por **Mayoría** de Votos, con las Abstenciones al Voto de los regidores David Huncahuari Tueros y Yuri Gutiérrez Gutiérrez;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el “**Cuadro Para Asignación de Personal – CAP 2010 de la Municipalidad Provincial de Huamanga**”, la misma que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo elaborar la correspondiente Ordenanza Municipal para su publicación oportuna.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS TREINTIÚN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

3.- Moción de Orden del Día de fecha 29 de Mayo del 2010, presentada por los Regidores Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Walter Ascarza Olivares, Edgar Asto Reza, Orlando Sulca Castilla, David Huancahuari y Socorro Arce Hernández, respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal para el Tratamiento del Cambio de Uso de Suelos de los Mercados; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- En relación a este tema se ha presentado una reconsideración al Acuerdo de Concejo N° 078-2010, creo que ya conocemos el tema, se trata de que año 2007 con la ordenanza 037 se aprueba el tratamiento para la gestión del Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho y antes de ello se ha permitido la construcción de centros comerciales, galerías y hasta mercados en el centro, no había una reglamentación. Con esta ordenanza si se permitía pero en algunas zonas. El año 2008 también se permitió, pero el año 2009 mediante Ordenanza 027 se prohíbe a la totalidad del centro histórico vale decir en la ocho zonas. En el caso de centros educativos ha ocurrido al revés. A pedido de la Comisión de Desarrollo Urbano ingresa esta ordenanza en la que se pide modificar dos actividades del código 30.5 y 80.02. Significa que se pueden construir en plena plaza mayor colegios o instituciones educativas, guarderías, etc. Que se amerite esto, no puede ser ancho para algunos y estrecho para otros, si se quiere restringir que sea para todos. Centro comercia es una agrupación de tiendas mas de tres o cuatro, sin embargo no se permite como centro comercial, pero si se permite como unidad, como ejemplo que se dedique a venta de electro domésticos, que lo sacan como individual, es algo ilógico,

permitimos o no, pido que se revalúe el tema, que se reconsidere.

2.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Quisiera que se lea el artículo pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades (...), lamentablemente no se ha presentado en el término de ley y se puede interpretar que los seis regidores no estamos de acuerdo, no hay vueltas que dar, no hay reconsideración por que está fuera de plazo, la fecha de recepción está 25 de mayo. Pero debemos decirle que algunos regidores que leemos, lamentablemente vuestros abogados no los asesoran bien, presentan malos documentos, pero al menos nosotros leemos y voy a proponer con los seis regidores una moción, haciendo conocer todo esto, procediendo con la lectura de la Moción de Orden del Día (...) En este acto hace entrega de la Moción de Orden Día.

3.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- En la sesión anterior se trajo veinte minutos antes un proyecto de ordenanza de cambio de uso de suelos y pensamos que en cinco o diez minutos no se puede estudiar un tema tan crucial. De acuerdo al Reglamento de Uso de Suelos cada ordenanza tiene un tiempo de vigencia largo si es que el siguiente alcalde no lo deroga o modifica y creo que merece tratarse con la técnica, con la legalidad correspondiente, necesitamos consenso, hay una carta del Patronato Cultural de Ayacucho, que solicita que se evalúe bien este tema; el patronato es parte de esa mesa consultiva que se formó y que se ha ido frustrando por acción de algunos y malos ciudadanos que no han permitido desarrollar normalmente esta mesa técnica y con esta moción de orden el día se va reiniciar este ciclo, no es que se esté haciendo de manera personal, se debe estudiar bien el caso y se va hacer en beneficio de la población y que las personas sean beneficiarias, que no sean normas que pueden resultar contraproducentes, abrimos la cancha para los centros comerciales y estamos yendo en contra de esa descongestión del centro Histórico, mañana viene una persona con mucho poder económico y podría instalar un centro comercial, la norma es para todos, los señores del mercado podrían competir en esas condiciones, lo ideal es que esos centros comerciales grandes como Plaza Vea o Metro estén fuera del Centro Histórico, no congestionan el centro y tampoco compiten en desigualdad de condiciones con nuestros comerciantes, tanto del mercado 12 de Abril como de los demás mercados que estamos privatizando.

4.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Preguntó al Regidor Yuri Gutiérrez por que incluyó en su propuesta de la Comisión de Desarrollo Urbano los centros educativos en el año 2009, es decir le quita la posibilidad de incluir centros comerciales pero incluye desde el sector uno a centros educativos, o sea en la Plaza mayor se pueden abrir centros educativos, cual fue el motivo.

5.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Se trata de que ese reglamento es un avance que ha hecho esta gestión y que ahora se me está notificando como si yo fuera el único responsable, esa ordenanza ha sido elaborada en las canteras de la propia Oficina del Centro Histórico, se nos ha expuesto en plena sesión de concejo y todos han estado de acuerdo, por que no ha dicho algo en ese momento, ahora se puede seguir discutiendo, son perfectibles y se puede retomar nuevamente y vamos a tomar en consideración aquello que se está planteando.

6.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- Yo saludo el giro que le han dado a esto, es mas largo el camino pero que se quiere ir a lo mismo, pero quiero esclarecer a la población de que se trata; se trata al final de cuentas de votar por algo que se va dar, que es el cambio de uso de suelos, es una realidad, el mercado 12 de Abril existe, es una masa aunque sea dividida, peleada, etc, pero existe y creo que nadie está de acuerdo en que esos señores se vayan a la calle, por tanto nosotros debemos de una vez decidir. Acá tengo la minuta de donación del Gobierno Regional a los del Mercado 12 de Abril, dice que es para la construcción de un mercado, por tanto no nos hemos inventado, hay una opinión técnica del Centro Histórico donde dice procedente, entonces lo que queremos hacer es primero privatizar los mercados, que ya está hecho en forma unánime y lo otro era lo mismo, por que tenemos que cambiar el uso de suelos, si no cambiamos ellos no pueden hacer nada. El problema que tengan de que si el terreno ha sido revertido o no, ese no es nuestro problema, no es de la municipalidad, es una pelea que librará con el Gobierno Regional. En todo caso se concluye que si se presentó la reconsideración fuera del plazo, se debe saber que para ello se requiere de ocho votos y para la moción es lo mismo, no estemos equivocados. Pero me preguntó por que sólo a la Comisión de Desarrollo Urbano, por que la Comisión de Asuntos Legales tiene mucho que ver en este tema, Desarrollo Económico, en fin todos; nosotros no queremos enfrentarnos ni ser tercetos, simplemente que para la próxima sesión se traigan los dictámenes, esa es mi opinión; si se comparte bien. Cuando hay voluntad si se puede hacer, sin embargo se ponen tercetos, esto no es así .

7.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- La agenda del día sábado se ha citado como reservada, igual que hoy, en segundo lugar no puede decir el Regidor Zaga que saluda el giro, nosotros estamos persistiendo y seguimos en el mismo camino, no hemos cambiado de posición, nosotros no estuvimos en contra, sino que se sometió a votación en forma errónea y lo decimos en este documento, no es que hemos

cambiado de opinión; no estamos manoseando, por el contrario estamos facilitando, a un error cometido le estamos dando la salida, por que si no se entraparía, nosotros hemos dicho que pase a la comisión; se ha perdido mucho tiempo y eso sabe la población, hubo un error humano y se tiene que saber reconocer.

8.- EL REGIDOR WALTER ASCARZA OLIVARES.- Lo que nosotros exigimos es el cumplimiento de la Ley, que manda la Ley en caso de las ordenanzas municipales, que debe pasar a la la comisión para que a ese nivel sea evaluado y recién se vea en sesión de concejo; sin embargo a rajatabla en la sesión se ha querido desconocer eso y ha querido confundir a la gente, por que nosotros no estamos en contra de los mercados, por que finalmente la privatización lo dispone la ley, pero que se lleve a cabo de acuerdo a ley y eso no se ha entendido y allí están los resultados, lo que se ha conseguido es que esto se prolongue, ya a estas alturas la comisión se hubiera pronunciado y ahora estaríamos definiendo eso. Por otro lado, creo que empezando por el Alcalde y todos nosotros tenemos que ser respetuosos de lo que la ley dice, una solicitud de de reconsideración tiene que darse en los plazos establecidos, en caso contrario que se siga trasgrediendo la ley.

9.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Lamentablemente las demoras en la solución del problema del mercado 12 de Abril son ocasionados por el Alcalde y algunos de su regidores, que justamente han firmado esa moción de orden del día; sin embargo con el único afán y el ánimo de acelerar la decisión en esta sesión de concejo, ya tenemos dos posiciones: una moción a la que también suscribo y ratifico que debe ser la Comisión de Desarrollo urbano la única que debe ver este tema por ser de su competencia y la otra presentada por el Alcalde y cuatro regidores; por lo que pido que se someta a votación, ya las coaa están claras y no tenemos mas que discutir.

10.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- No se puede permitir que se diga que el Alcalde y algunos de sus regidores, están confundiendo; vayamos a lo siguiente, mucha gente ha estado acá; esa moción que se ha presentado para la privatización de los mercados, no se ha pedido comisión, dictamen, ni nada y se ha aprobado, para eso no hay ley, no hay norma, no hay que cumplir nada, para eso no hay raciocinio , no es así; por que yo presenté esto, que se apruebe, si lo presenta el otro, no se aprueba, esto no es así, no es un juego; cuando hay voluntad política se hace, si todos estamos de acuerdo lo hacemos, si se tiene que pulir algo que pase a alguna comisión, pero si se puede votar, por que trasladar mucho tiempo, por que jugar con la esperanza de esos señores, piensan que esos señores son locos, agresivos, he pedido a todos los comerciantes que pidan disculpas a los regidores por los hechos que jamás apruebo; pero hagamos, creo que se puede aprobar esto.

11.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- En la citación 010 y 011 en los puntos de la agenda está considerado la situación de los mercados, no está la reconsideración; por lo que pido en este momento que se apruebe el cambio de uso como acuerdo y que se haga el día de hoy, por que es un tema que al parecer se quiere figurar quien gana o quien pierde, acá se trata de que se hace y que se haga lo correcto. Sin necesidad de dictamen se presentó para la ordenanza 011 y 027 directamente por la comisión y se aprobó, por que esos es desarrollo. No solo por la ordenanza van a comenzar a construir, se requiere de otras instancias o filtros como del INC, de la Oficina del Centro Histórico, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; significa que se puede autorizar o no a un determinado local; por ejemplo Vía Vía es un centro comercial en plena Plaza Mayor, igual el ex Banco Wiese, en la cuadra dos del Jr. 28 de Julio hay un centro comercial grande. Pido que como pedido se trate el día de hoy, por que ya se sabe las posiciones de la comisión. Estamos o no de acuerdo en el desarrollo, no del 12 de Abril, es para todos los centros comerciales, nadie pide que venga un Plaza Vea en el centro. No se puede permitir centros comerciales en algunos lugares por que en vías saturadas no se permite, eso es otro reglamento; por eso les pido que se vote.

12.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNANDEZ.- En salvaguarda de lo que pueda ocurrir después de esto, yo les sugeriría lo siguiente: existe la Comisión Multisectorial para el tratamiento de este mercado, uno de ellos es el INC que hasta el momento no se ha pronunciado, tenemos en nuestro poder una carta del Patronato Cultural de Ayacucho, permítanme leerles, procede a la lectura (...) por lo que tengamos en cuenta estas consideraciones; en segundo lugar no queremos estar caminando en el Poder Judicial, considérenos, queremos una opinión técnica y legal y no va ser en uno o dos días, sea considerado, guardando nuestro referente, por desgracia no todos tenemos el asesoramiento de abogados, nosotros tenemos que pagar nuestro propio consultorio.

13.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- A mi me preocupa esa obstinación de querer hacerlo ya rápido, sin tomar en consideración el impacto, los proyectos actuales de desarrollo siempre tiene el impacto ambiental. Estos cambios de reglamentaciones siempre generan impactos y hay que estudiarlos bien y aminorar los impactos negativos. Lo único que se quiere es legalidad y técnica plena con

participación de los organismos consultivos.

14.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZU.- Hay una cosa que se tiene que aclarar acá, lo que no estamos aprobando es el tipo de construcción, le doy la razón al Regidor Yuri Gutiérrez cuando comenta de como va ser, ese es otro tratamiento, lo que se tiene que hacer es el uso de suelos, el tipo de construcción es otro tema, el patronato en este caso debería pronunciarse. Se está mintiendo cuando se dice que super mercados metro ha comprado el local de Ormeño, se ha averiguado y es mentira, ni siquiera tiene interés por que es una zona inviable. Si han presentado esa moción nos allanamos a esa moción y terminemos hoy día.

15.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Una ordenanza tiene el carácter general, nunca el carácter individual o de un grupo, se está proponiendo acá el tratamiento del Cuadro de Uso el Mercado 12 de Abril y otros; una ordenanza no puede ser de esta naturaleza, o es para todos o no, pienso que no es pertinente, por ese tema pido dos cosas que se vote el día de hoy.

16.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Lo que se pide es que se cumpla la norma y queremos llegar a eso, que se nos permita estudiar bien, se nos ha enviado la documentación sin el cuadro, sólo el texto.

17.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Tenemos una moción de orden del día presentado en la que se pide que este tema lo vea la Comisión de Desarrollo Urbano, es técnica conforme lo establece el reglamento y todas las normas y hay una propuesta que ha lanzado el Regidor Zaga que no pase a desarrollo urbano sino a todas las comisione y la de Sr. Alcalde que se vote el día de hoy, por lo que sometamos a votación.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo la Moción de Orden del Día de fecha 29 de Mayo del 2010, presentada por los Regidores Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Walter Ascarza Olivares, Edgar Asto Reza, Orlando Sulca Castilla, David Huancahuari y Socorro Arce Hernández, respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal para el Tratamiento del Cambio de Uso de Suelos de los Mercados; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 078-2010-MPH/CM de fecha 19 de Mayo del 2010 se ha DESAPROBADO la Moción de Orden del Día de fecha 18 de Mayo del 2010, presentada por el Sr. Alcalde Arq. Germán Martinelli Chuchón y los Regidores Oscar Huamán Carpio, Elva Pozo Calderón, Francisco

Toledo Villacresis y Javier Zaga Bendezú, respecto a la “Aprobación de Modificación de Cuadro de Usos Permitidos para la Ubicación de Actividades en el Centro Histórico de Ayacucho”, de la Ordenanza Municipal N° 037-2007-MPH/A, Ordenanza Municipal N° 011-2008-MPH/A y Ordenanza Municipal N° 027-2009-MPH/A”;

Que, mediante la Moción de Orden del Día de fecha 29 de Mayo del 2010, presentada por los Regidores Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Walter Ascarza Olivares, Edgar Asto Reza, Orlando Sulca Castilla, David Huancahuari y Socorro Arce Hernández, se propone encargar a la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huamanga que en el mas breve plazo emita un dictamen y proponga un proyecto de Ordenanza Municipal para el tratamiento del cambio del Cuadro de Usos tanto del Mercado 12 de Abril y de los otros mercados a privatizarse en mérito a la Sesión de Concejo del día 19 de Mayo del 2010;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN** por **MAYORIA** de votos de los Regidores; **A FAVOR DE LA MOCION:** Edgar Asto Reza, Socorro Arce Hernández, David Huancahuari Tueros, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Orlando Sulca Castilla y Walter Ascarza Olivares (06 Votos);; **EN CONTRA DE LA MOCION:** Oscar Huamán Carpio, Elva Pozo Calderón, Fredy La Rosa Toro Gómez y Javier Zaga Bendezú (04 Votos); TOTAL 10 VOTOS;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Moción de Orden del Día de fecha 29 de Mayo del 2010, presentada por los Regidores Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Walter Ascarza Olivares, Edgar Asto Reza, Orlando Sulca Castilla, David Huancahuari y Socorro Arce Hernández, mediante la cual se propone encargar a la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huamanga que en el mas breve plazo emita un dictamen y proponga un proyecto de Ordenanza Municipal para el tratamiento del cambio del Cuadro de Usos tanto del Mercado 12 de Abril y de los otros mercados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS TREINTIÚN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

4.- Moción de Orden del Día de fecha 31 de Mayo del 2010, presentada por los Regidores: Edgar Asto Reza, David Huancahuari Tueros, Walter Ascarza Olivares, Orlando Sulca Castilla, Yuri Gutiérrez Gutiérrez y Socorro Arce Hernández, quienes solicitan se acuerde la Suspensión de todo el proceso de Concesión del Terminal Terrestre, entre otros; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Sobre este tema me he permitido hacer un pequeño resumen de lo que se ha pedido desde hace un tiempo, en primer lugar se ha pedido declarar la nulidad de la concesión, luego que sea bajo audiencia pública, en resumen, el tema se centra en la nulidad, por que si realmente es posible declarar la nulidad y podría venir lo otro ya que de lo contrario no se podría plantear una administración directa ni la audiencia pública ni la suspensión del proceso, son cuatro pedidos, alguno que firma dos regidores, otro dos y otros seis, bajo ese parámetro solicitar que se sustente el pedido. En este estado el Sr. Alcalde procede a mencionar los diferentes pedidos o mociones especificando las fechas de su presentación, procediendo con la lectura de los mismos (...) Asimismo se pide la nulidad del Acuerdo N° 112-2009 y otros, así como la suspensión del proceso de concesión del terminal.

2.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- En este acto voy a hacer entrega de la Moción de Orden del Síndico suscrita por seis regidores, por lo que pedimos que sea ésta que prevalezca, voy a dar lectura, disculpe que lo hayamos mareado con tantos pedidos, es nuestra función, procediendo con la lectura de la Moción de Orden del Día de Fecha 31 de Mayo del 2010 (...), por lo que acordamos lo siguiente: **a)** Suspender todo el proceso de Concesión del Terminal Terrestre, hasta que se esclarezcan las denuncias realizadas por el Procurador Público Municipal, del Congreso de la República y de la Contraloría General de la República (sic); **b)** Autorizar temporalmente el funcionamiento del Terminal Terrestre bajo administración de la MPH; **c)** Asignar un presupuesto de quinientos mil nuevos soles, para que se adquiera el mobiliario básico indispensable a fin de garantizar el funcionamiento del Terminal terrestre, en un plazo de 30 días calendarios; **d)** Conformar la Junta de Administración temporal del Terminal terrestre conformada por el Gerente de Desarrollo Económico, Gerente de Transportes, Director de la Oficina de Administración y Asesor Legal, para que elaboren los Reglamentos y Directivas conforme lo establece el perfil inicial de Construcción del Terminal terrestre; y **e)** Autorizar a la Comisión de Regidores de Desarrollo Económico, Transportes y Asuntos Legales el seguimiento y fiscalización de todo el proceso de implementación del Terminal terrestre, firmado por los Regidores: Edgar Asto Reza, David Huancahuari Tueros, Walter Ascarza Olivares, Orlandpo Sulca Castilla, Yuri Gutiérrez Gutiérrez y Socorro Arce Hernández. Esa es la moción y la presentamos para que sea tratada por el Pleno del Concejo, procediendo con la entrega de la Moción al Secretario General para que la recepcione.

3.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNANDEZ.- Quisiera cederle el uso de la palabra a la Abogada Paola Capcha; por lo que el Sr. Alcalde le concede el pedido.

4.- ABOG. PAOLA CAPCHA.- Previo el saludo a los miembros del Pleno, manifiesta que habiendo dado lectura a la Moción de Orden del Día que es un documento que tiene criterios fundamentales que van a repercutir en esta ciudad, me permito determinar dos temas jurídicos que se han vertido; el dejar sin efecto y solicitar la nulidad. El dejar sin efecto es a partir de hoy en adelante, solicitar la nulidad es dejar sin efecto desde la base y que es lo que debería asumir este magno concejo. Si entendemos que el inicio de todo este embrollo que ha ocasionado un caos, es el Acuerdo 112 del año pasado, tenemos que tener claro que la naturaleza de este acuerdo de concejo es casualmente ser un acto administrativo y los actos administrativos están regulados por la Ley 27444 y casualmente los actos administrativos son revisables por el principio del control posterior de los actos que emite la administración pública y los gobiernos locales están dentro de ese rubro, por lo que se permite la revisión de esos actos que contravengan las normas; siendo esto así, entendemos que todo acto administrativo debe reunir los requisitos básicos que establece la Ley 27444, es decir cuando hablamos de los requisitos, hablamos de que tiene que ser un objeto lícito y que tiene que ser jurídico y físicamente posible. La Ley Orgánica de Municipalidades establece que para que los gobiernos municipales puedan dar a concesión, tienen que ser propietarios de los bienes los cuales van a concesionar; en el presente caso a la fecha de la expedición del acuerdo de concejo 112 no existía esta titularidad en conjunto. Ahora por lo tanto, este único hecho de no tener este consenso habla ya de una nulidad, por que una base o un acuerdo no puede ir contra una ley y al inicio de esta reunión se nos está hablando del respeto irrestricto de la jerarquía, la Ley Orgánica de Municipalidades está sobre el acuerdo de concejo; por lo tanto si cabe una nulidad por que estamos dentro del año; pero debo hacer alusión a un comentario de uno de los regidores cuando manifiesta que no podrían declarar una nulidad por que para esto tuvieron el tiempo de presentarlo en una reconsideración. Aquí se tiene que hacer una atinencia y tenemos que determinar que los recursos de reconsideración, apelación y otros, son recursos que pueden interponer las partes durante el periodo; la nulidad que es control posterior de los actos administrativos, pueden ser presentados de oficio por la propia administración pública y es casualmente la naturaleza y el espíritu de lo que he podido percibir. Yo insto que esto deba ser votado y se vote efectivamente por una nulidad que cabe dentro de este acto administrativo. Finalmente invoco a que se respete, por que a veces la mayoría tiene la razón y esta no es la excepción, saludo el trabajo y la responsabilidad con que se está tomando y se tiene que ver el trabajo técnico y no se confunda a la población

5.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Solicita que intervenga el Presidente del Frente de Defensa del Pueblo; por lo que se cede el uso de la palabra al Sr. DARIO VENTURA PARIONA, quien previo el saludo a los miembros del Pleno manifiesta que en mi condición de Presidente del Frente de Defensa del Pueblo de Ayacucho quiero pedirle a los señores regidores una reflexión, por que este problema que se va a sanjar el día de hoy en la agenda es en beneficio no solo de la municipalidad sino del pueblo en general, de maneja que si han cometido un error creo que esta instancia es la que debe tomar la debida corrección, por que a la postre será el pueblo que los va a juzgar y pueden llegar a extremos si esto no beneficia a nuestro pueblo, Pido que se tenga esa amabilidad y tomar en cuenta todos estos reclamos que viene haciendo nuestra ciudadanía.

6.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Dentro de esta moción de orden del día

hay temas inexactos, que bueno es la versión que el Regidor David Huancahuari lo ha dicho en varios medios de comunicación y que confunden a la población, como es el caso de los ingresos y porcentajes para la municipalidad y la empresa ganadora, hay una serie de gastos que lógicamente como en todo negocio tiene que incurrir el concesionario. Lo único que quiero manifestar es que se hizo un estudio socio económico, el Concejo autorizó la concesión mediante el Acuerdo 112 del año 2009 del 13 de Julio y el día 16 ya estaba colgado ese acuerdo en la Página web, nadie la reconsideró, nadie la impugnó, ni observó ese acuerdo. Hemos llegado al día de hoy, en el cual también sorprendentemente tengo cinco o seis documentos, se ha pedido nulidad, dejar sin efecto, entre administración directa, otro tipo de medidas y ahora último la suspensión de todo el proceso de concesión y procede a leer la parte pertinente del documento (...) Solamente para ya no discutir mucho el asunto, por que los regidores que van a determinar esto, tienen que tomar en cuenta dos aspectos; en primer lugar se les ha alcanzado la opinión de los asesores legales Duany Mato y en segundo lugar la opinión del Asesor de Alcaldía, en tercer lugar se les ha alcanzado una denuncia preventiva del delito que ha presentado el Abogado Alberto Ochoa, también informes diversos que se les ha alcanzado a los Señores Regidores. Recordarles que en caso de que el Concejo apruebe un acto administrativo que no le compete, esto está penado por Ley, esto es una amenaza Regidora Socorro Arce, solamente estoy refiriendo lo que puede cometer el Concejo Municipal respecto a esto. Asimismo el Artículo 66° de la Ley Orgánica de la Ley Orgánica de Municipalidades es claro y dice: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; Nosotros hemos aprobado con dos tercios el Acuerdo N° 112-2009 y se requiere también de los dos tercios para poder determinar sobre este tema, acuérdense que hemos acordado con ocho votos y justamente pasamos justo ese porcentaje. Finalmente para aclarar a la abogada si fuera cierto lo que dice sobre la concesión, quiero manifestar que este terminal no ha sido concesionado, la concesión se realiza cuando se firma el contrato y se entrega el bien, este es un tema que ya no se debe discutir y cada uno ya tiene sus opiniones.

7.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- Creo que cuando se comete un delito o hay unas personas que son juzgadas, hay abogados de ambas partes, algunos abogados creen tener la razón, quiero referirme al Presidente del Frente de Defensa, el debe hablar claro acá; el señor tiene un sesgo izquierdista y a las personas de esa posición, jamás van a permitir el ingreso de capitales privados para el desarrollo de un sector, es una posición netamente política, no es legal; cuando hace la exposición la abogada claramente habla de que la mayoría tiene la razón, está bien, justamente en mayoría nosotros hemos aprobado esta concesión, por tanto eso se tiene que respetar en primer lugar y si nosotros pensamos de las mayorías, las mayorías en las calles quieren que de una vez funcione con esa empresa que administre vía concesión y eso nosotros tenemos que tener en cuenta, y si se habla de que son revisables los acuerdos, muy bien, pero se debe decir siempre en cuando contravenga las normas y las leyes y nunca ha sido demostrado , son solo dichos y esos está claro, se dice que ha venido un congresista u otro, les digo cuantos congresistas han venido para hablar miles de cosas y nada han hecho. Siempre se ha hablado antes de la concesión de la buena pro, nadie dijo nada; quien habla y consta en acta, se les invitó a los regidores para que revisen los documentos que están apareciendo para esta concesión y nadie dijo nada; el día de la buena pro la única que dijo algo fue la secretaria del Sitramun, que no se podía concesionar un bien que todavía no era propiedad; eso se ha discutido y se ha aclarado, no es una situación válida para pedir la nulidad. Sabemos que van a votar los seis regidores, está claro esta situación, entiendan que bajo esa norma de los seis, mañana sigue la concesión por que necesitaría ocho votos, que digan lo que digan, eso es así. Claramente el Regidor Huancahuari dice que esto está judicializado, a presentado el Procurador, el Consejero; entonces si el raciocinio fuera cierto y ellos estarían pegados a la ley, esperaríamos el fallo judicial y no se haría nada, por que nos estaríamos adelantando a algo que no se ha dado; que tal si anulamos con los ocho votos hoy día y mañana el Poder Judicial dice que no hay ningún vicio, que haríamos. Señores está claro acá el proceso fue conducido con arreglo a ley, quier decir dentro de las normas. Estamos cansados de que haya peyoratas y discursos en los medios de comunicación diarias con insultos sobre el tema, digo el proceso fue conducido con arreglo a ley, si dicen lo contrario que lo demuestren en el Poder Judicial. No hay causa legalmente para anular esto, sino que se demuestre. Ojo se ha acordado la concesión del terminal, por lo que des digo que los regidores son responsables individualmente por los actos violatorios que practican en el ejercicio de sus funciones y solidariamente por los acuerdos adoptados contra la ley, salvo que salven su voto expresamente, en este sentido advertirles a los regidores que vana a votar que cualquier tema anteriormente podías cometer el error y la municipalidad pagaba la indemnización, pero ahora las responsabilidades son compartidas hasta con sus bienes, eso dicen las normas, pueden reirse pero simplemente es algo que personalmente les estoy haciendo extensivo a ustedes. Se tiene que respetar la ley, sí, pero en este caso que las participaciones sean de cada regidor . Aclaro y dejo constancia que mi voto será en contra de esa moción.

8.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- Creo que la moción que hemos presentado hoy día es puntual, preciso y fundamentada, no como quiere hacer ver el Regidor Zaga, que cuando le conviene para él está bien, escuchen que anteriormente cuando hablaba del artículo 11 nos dice que somos responsables, él

cuantas veces nos dijo que votemos, que no pasa nada, por que fue alcalde, nos puede hablar así, no se puede dar doble discurso, hay que ser preciso y fundamentalista y en esta moción todo está fundamentado y precisado, han habido una serie de irregularidades; Duany y Mato dice que no se ha cumplido con mandar las bases al concejo municipal para que sea observado, analizado y aprobado, eso no está, y justamente cuando se vaya al Poder Judicial todo eso se va a determinar, es nulo, es irregular, se le encargó al alcalde y no ha cumplido; otra mentira es de que el ochenta por ciento que se le va dar y el veinte por ciento para el municipio. Yo soy empresario y me contento por ganar el veinte por ciento y también dispongo de los otros pagos y me conformo con ganar el cinco u ocho por ciento, todas las empresas gana así, es engañoso, que se traiga a un economista y que vea la estructura de costos.

9.- EL REGIDOR YURI GUTIEREZ GUTIERREZ.- A esta especie de sucesión de ablandamiento que se ha querido hacer con nosotros, primero con ponernos a los señores que acá veo a alguno de ellos del mercado, el día de ayer se ha puesto un paquete a nuestra colega Socorro Arce para amedrentar y ver como vota hoy día en estos temas, a mi me han estado amenazando, pensando que somos el enemigo y estamos demostrando que no. El día viernes fuera de hora nos presentan un documento de una denuncia de un asesor de Alcaldía, es muy atinado Alberto Ochoa, para que, para amedrentarnos, yo no me he dado el tiempo de ver esa denuncia para votar tranquilamente. En un periódico nos dicen cobardes, no es así, estamos aquí y vamos a dar nuestro voto a conciencia.

10.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Solo para hacer unas aclaraciones el tema de los mercados se trató conjuntamente con el Terminal, por que ustedes mismos en mi ausencia desaprobaron el tema de los mercados y como alcalde debo poner en la siguiente sesión de concejo a consideración, por que así dice el reglamento y las normas y ratificar que personalmente se ha dejado sin efecto este proceso, sin embargo luego de una serie de informes legales al respecto y viendo los intereses de la población y no generar un caos social, sin embargo luego de estos informes me he tenido que ajustar a ley y he tenido que ratificar o que determinó la comisión que es la reconsideración de haber dejado sin efecto, quedando en pie el otorgamiento de la buena pro. En este momento aclarar que no tengo ningún interés, yo hubiera querido hacer un nuevo proceso de concesión, pero fatalmente uno no hace las cosas por presiones o temas políticos o mediáticos, uno como alcalde tiene que ajustarse a ley. Ratifico que esto se ha hecho con transparencia y cumpliendo con toda la normatividad.

11.- EL REGIDOR FREDY LA ROSA TORO GOMEZ.- Creo que nosotros el año pasado hemos visto lo del terminal terrestre, incluso en sesión se ha aprobado que se haga todo un estudio a una empresa en la cual , la empresa nos dio las ventajas si iba ser por concesión o por administración directa y después de recibir estos parámetros, en sesión, por mayoría por ocho votos, según acuerdo el 112, se ha determinado que se debía concesionar el terminal terrestre; en ese momento solo hubo tres regidores en desacuerdo, incluso en ese acuerdo hemos otorgado las facultades al ejecutivo para que haga todos los trámites. Ahora tenemos entendido que en esa fecha del 13 de Julio del 2009, Proinversion ha colgado y eso por todo el mundo ha girado, pero sabemos que se presentó la empresa ganadora. Queremos dejar en claro que nosotros hasta ese momento, si hubiera venido una empresa nacional o regional, bienvenido; ahora si en el trayecto han habido ciertas anomalías por parte del ejecutivo o algo fuera de lo normal, será el Poder Judicial quien sancione a los responsables, por lo tanto, tenemos que ir avanzando, tengo entendido que esta empresa concesionaria ya ha avanzado, tiene ciertos derechos ganados y no podemos violar el estado de derecho; por eso que particularmente me ratifico en el Acuerdo 112 y no puedo cambiar.

12.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Lo que debo empezar indicando es que aquí no es que trabajamos digitados, yo puedo demostrar que lo que ha leído el Regidor Zaga le han digitado y tengo pruebas, si es que nosotros hemos tenido que pedir a las personas que primero utilicen la palabra es por respeto a ellos por que son visitantes y no por que van a hablar por nosotros; tenemos y les voy a recordar lo que ha pasado en todo este proceso de la concesión; primero no teníamos la titularidad del terreno cuando se concesionó, segundo el Regidor Zaga dice nadie se ha interesado, el 14 de diciembre yo observé el cronograma, se han olvidado, observé que la fecha de inscripción lo habían cerrado antes de la absolución, el plan de concesión no se aprobó en sesión, se hizo un fraccionamiento de los asesores, que dicho sea de paso eran los asesores de esta empresa Global Red Service, se ha infringido las normas; la preparación de los documentos de estas empresas lo hacen anterior y aducen que como los habían colgado ellos han estado preparando, no señores ellos les han entregado las bases al parecer, por que no es posible que preparen los documentos en octubre y se convoca el todavía el 23 de noviembre, es por eso que solamente tuvimos un solo postor que pasó los requisitos, quizás lo han hecho a drede y es por eso que el único postor ha tenido que considerar el menor beneficio para la municipalidad, el 20 por ciento y dicho sea de paso no coincide con la bases con el expediente, entonces ha habido algo de manejo oscuro y sospechoso, es probable que eso existió, entonces aparte de todo eso, la población ha pedido que este proceso se deje sin efecto por que hay indicios suficientes para indicar de que hay gente comprometida en esto y lógico no vamos a caer en el amedrentamiento y, esa denuncia que nos hizo es para que en ese paro

exitoso y pacífico se le fue de borda y nos presentan otra denuncia de prevención de hechos, Pienso Señor Alcalde que se ha confundido en contratar a ese señor, no creo que sea abogado, por que como es posible que a personas que estemos velando por el interés del pueblo nos denuncien, es algo inaudito, creo que es tinterillo este señor.

13.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZU.- Yo no puedo permitir que el Regidor Orlando me diga que yo soy digitado, mis seis meses de dieta le apuesto que me demuestre si es que he sido digitado sobre cualquier tema, por que al final de cuenta eso no puede hablar, eso no es así. Eso de digitar es grave por que sería un inútil, las actuaciones individuales de cada regidor conoce la población y el periodismo, por tanto eso de decir digitado no lo puedo aceptar es por eso que pongo ese reto. En este caso lo que propuse sobre este hecho es haber compartido esto con muchos periodistas y muchos ciudadanos, claramente eso está dicho, a nosotros nos difaman, el pueblo juzgará los hechos, seguramente el día de mañana saldrán airosos en algún diario, pero sin embargo, creo yo que si se revisa bien las normas esto prosigue por que con seis votos no han alcanzado su cometido.

En este estado hace uso de la palabra la representante de Terra Puertos Arequipa, quien previo el saludo manifiesta que el Señor que decía que no había ninguna irregularidad en la concesión lo cual le puedo demostrar que si hubo una irregularidad, lo hemos denunciado, nosotros quisimos comprar las bases para poder postular como han dicho varios regidores no permitieron la postulación de mas postores solamente aclaro que Sosisam y este consorcio brasilero se presenten. Nosotros tuvimos que presentar la denuncia penal, inclusive recurrimos a la Defensoría del Pueblo para poder adquirir las bases y las bases nos las vendieron el 21 de diciembre. Imagínese la irregularidad a pesar que dentro del cronograma y de acuerdo como establece el D.S. 059-2006-PCM, cuyo Reglamento es el D.S 060, allí establece claramente cuales son los principios básicos en las concesiones que deben cumplirse determinados requisitos, obligaciones en cuanto es el cronograma, cumplir los plazos, lo que no se ha hecho. Lo que les recuerdo que aquí se ha hablado de la asociación para delinquir para los que no están de acuerdo con la concesión, lo que es totalmente falso, si vamos a eso, esta asociación para delinquir tendríamos que ver para quien va solamente yo lo digo. No nos dejaron adquirir las bases el 21 de diciembre nos la vendieron inclusive hasta las diez de la mañana. A eso nosotros presentamos una solicitud lo cual hasta la fecha no se ha resuelto, pero sin embargo esta empresa Sosisam ha presentado su reconsideración a un acto que ni siquiera es es administrativo sino a un acto de administración por que no se firmo ninguna resolución de dejar en suspenso o dejar sin efecto; el Comité especial no emitió ninguna resolución al respecto, se presentó la reconsideración y se ha resuelto en el mas breve plazo: Entonces yo digo que hay alguna intencionalidad como para que salga Sosisam como concesionario, pienso que se debe dar la nulidad y si se quiere convocar al sector privados y sea quien maneje la concesión de este terminal, se dé las facilidades no solo aun postor.

14.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Estamos en un Concejo democrático, por lo tanto el voto es el que decide, con todas las aclaraciones, comentarios, etc, que han habido; hay la moción de orden del día, por ello pregunto si todo esta moción reemplaza a todas las demás anteriores, en este estado responden que esta moción del 31 de mayo es la que prevalece, en todo caso se procede a la votación previa lectura de la parte final de la moción (...). Con la aclaración de que para que se apruebe uno de los puntos de la cuestión económica se requiere de informe presupuestal y del dictamen de comisión.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo la Moción de Orden del Día de fecha 31 de Mayo del 2010, presentada por los Regidores: Edgar Asto Reza, David Huanchuari Tueros, Walter Ascarza Olivares, Orlandpo Sulca Castilla, Yuri Gutiérrez Gutiérrez y Socorro Arce Hernández, quienes solicitan se acuerde la Suspensión de todo el proceso de Concesión del Terminal Terrestre, entre otros; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 112-2009-MPH/CM de fecha 13 de Julio del 2009 se ha Aprobado, por Mayoría Calificada de Votos de los Regidores: Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, Fredy La Rosa Toro Gómez, Francisco Toledo Villacresis, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Walter Ascarza Olivares y Javier Zaga Bendezú (08 Votos), la **Modalidad de “Concesión del Terminal Terrestre Interdepartamental de la Ciudad de Ayacucho” al Proceso de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad**, el cual será llevado a cabo mediante las disposiciones de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, Ley N° 28059 y el D.S. N° 059-96-PCM. Asimismo se ha Delegado en el Sr. Alcalde Arq. Germán Martinelli Chuchón las facultades que sean necesarias, para que de conformidad a la normativa aplicable a los procesos de promoción de la inversión privada descentralizada, pueda dictar y realizar todos los actos que resulten necesarios para la conducción del proceso correspondiente a fin de garantizar el cumplimiento del presente Acuerdo;

Que, mediante la Moción de Orden del Día de fecha 31 de Mayo del 2010 presentada por los Regidores: Edgar Asto Reza, David Huancahuari Tueros, Walter Ascarza Olivares, Orlando Sulca Castilla, Yuri Gutiérrez Gutiérrez y Socorro Arce Hernández, se propone se ACUERDE: **a)** Suspender todo el proceso de Concesión del Terminal Terrestre, hasta que se esclarezcan las denuncias realizadas por el Procurador Público Municipal, del Congreso de la República y de la Contraloría General de la República (sic); **b)** Autorizar temporalmente el funcionamiento del Terminal Terrestre bajo administración de la MPH; **c)** Asignar un presupuesto de quinientos mil nuevos soles, para que se adquiera el mobiliario básico indispensable a fin de garantizar el funcionamiento del Terminal terrestre, en un plazo de 30 días calendarios; **d)** Conformar la Junta de Administración temporal del Terminal terrestre conformada por el Gerente de Desarrollo Económico, Gerente de Transportes, Director de la Oficina de Administración y Asesor Legal, para que elaboren los Reglamentos y Directivas conforme lo establece el perfil inicial de Construcción del Terminal terrestre; y **e)** Autorizar a la Comisión de Regidores de Desarrollo Económico, Transportes y Asuntos Legales el seguimiento y fiscalización de todo el proceso de implementación del Terminal terrestre;

Que, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, **“La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”**; por lo que, en caso del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga se requiere de **OCHO VOTOS** para su aprobación; conforme se ha votado al aprobar el Acuerdo de Concejo N° 112-2009-MPH/CM, así como todos los Acuerdos conexos a dichos procedimientos (donaciones y concesiones de bienes de la municipalidad), requieren de votación conforme con mayoría calificada, conforme a la técnica de la **ANALOGÍA**, que es entendida como el procedimiento de integración jurídica mediante la cual ante un hecho en particular que no tiene regulación se le aplica una ley que regula un caso semejante, debido a que entre ambos existe una misma identidad de razón, no siendo aplicable a los casos que establezcan excepciones o restrinjan derechos;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en **VOTACIÓN; A FAVOR DE LA MOCION:** Edgar Asto Reza, Socorro Arce Hernández, David Huancahuari Tueros, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Orlando Sulca Castilla y Walter Ascarza Olivares **(06 Votos); EN CONTRA DE LA MOCION:** Oscar Huamán Carpio, Elva Pozo Calderón, Fredy La Rosa Toro Gómez y Javier Zaga Bendezú **(04 Votos); TOTAL 10 VOTOS;**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESAPROBAR la Moción de Orden del Día de fecha 31 de Mayo del 2010 presentada por los Regidores: Edgar Asto Reza, David Huancahuari Tueros, Walter Ascarza Olivares, Orlandpo Sulca Castilla, Yuri Gutiérrez Gutiérrez y Socorro Arce Hernández, mediante la cual se propone se ACUERDE: **a)** Suspender todo el proceso de Concesión del Terminal Terrestre, hasta que se esclarezcan las denuncias realizadas por el Procurador Público Municipal, del Congreso de la República y de la Contraloría General de la República (sic); **b)** Autorizar temporalmente el funcionamiento del Terminal Terrestre bajo administración de la MPH; **c)** Asignar un presupuesto de quinientos mil nuevos soles, para que se adquiriera el mobiliario básico indispensable a fin de garantizar el funcionamiento del Terminal terrestre, en un plazo de 30 días calendarios; **d)** Conformar la Junta de Administración temporal del Terminal terrestre conformada por el Gerente de Desarrollo Económico, Gerente de Transportes, Director de la Oficina de Administración y Asesor Legal, para que elaboren los Reglamentos y Directivas conforme lo establece el perfil inicial de Construcción del Terminal terrestre; y **e)** Autorizar a la Comisión de Regidores de Desarrollo Económico, Transportes y Asuntos Legales el seguimiento y fiscalización de todo el proceso de implementación del Terminal terrestre; **por no alcanzar el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal, a que se refiere el Artículo 66° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS TREINTIÚN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Siendo las Diez y Treinta de la Noche del día Treinta y Uno de Mayo del 2010, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. GERMAN S. MARZELLE CHUCHÓN
ALCALDE